



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

ORDEN

Registro: **3253/2026**

Exp.: **A/SER-036708/2026 (18-D/26)**

Unidad administrativa:
S.G.T.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Advertido error material en la mención de los apartados relativos a los trabajos a realizar contenidos en la Memoria justificativa, en la Orden n.º 3130/2026, de 10 de agosto de 2026, del órgano de contratación de la Consejería de Medio Ambiente Agricultura e Interior y en el contrato formalizado para la contratación por emergencia del contrato de servicios **“ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS EFECTOS DEL FUEGO EN LOS TERRENOS FORESTALES AFECTADOS POR EL INCENDIO DE LA SIERRA OESTE DE JULIO DE 2026”**, procede efectuar su corrección en los siguientes términos:

Memoria justificativa, apartado 7. Plazo de ejecución:

Donde dice:

“Habrá dos fechas para entregas parciales de los trabajos:

- *Con fecha 21 de agosto de 2026 se deberá entregar, al menos, la parte recogida en los **puntos 4.1 y 4.2.***
- *Con fecha 30 de agosto de 2026, el resto”.*

Debe decir:

“Habrá dos fechas para entregas parciales de los trabajos:

- *Con fecha 21 de agosto de 2026 se deberá entregar, al menos, la parte recogida en los **puntos 3.1 y 3.2.***
- *Con fecha 30 de agosto de 2026, el resto”.*

Orden n.º 3130/2026, apartado 4. Plazo de ejecución:

Donde dice:

*“Con fecha 21 de agosto de 2026 se deberá entregar, al menos, la parte recogida en los **puntos 4.1 y 4.2** de la memoria justificativa para la contratación de la emergencia”.*

Debe decir:

*“Con fecha 21 de agosto de 2026 se deberá entregar, al menos, la parte recogida en los **puntos 3.1 y 3.2** de la memoria justificativa para la contratación de la emergencia”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0945843256103078879937**

Contrato, cláusula 4ª:

Donde dice:

“El plazo de ejecución total del contrato será desde el 11 al 30 de agosto de 2026. Habrá dos fechas para entregas parciales de los trabajos:

- *Con fecha 21 de agosto de 2026 se deberá entregar, al menos, la parte recogida en los **puntos 4.1 y 4.2** de la memoria justificativa para la contratación de la emergencia.*
- *Con fecha 30 de agosto de 2026, el resto”.*

Debe decir:

“El plazo de ejecución total del contrato será desde el 11 al 30 de agosto de 2026. Habrá dos fechas para entregas parciales de los trabajos:

- *Con fecha 21 de agosto de 2026 se deberá entregar, al menos, la parte recogida en los **puntos 3.1 y 3.2** de la memoria justificativa para la contratación de la emergencia.*
- *Con fecha 30 de agosto de 2026, el resto”.*

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO

(P.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo, BOCM Nº 72, de 25 de marzo de 2024)

LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTION FORESTAL.

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2026.08.27 12:45

DESTINATARIO/S

**SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL
ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES**

